



MARCO JURIDICO

ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA

Decisión 1600/2002/CE por la que se establece el 6º programa de acción comunitario en materia de medio ambiente. Debe establecerse marco jurídico europeo para el uso sostenible de plaguicidas teniendo en cuenta los enfoques cautelar y preventivo.

EL PAQUETE FITOSANITARIO

- Reglamento (CE) nº 396/2005 relativo a los LMRs de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal
- Reglamento (CE) nº 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Directiva 2009/128/CE

DIRECTIVA 2009/128/CE por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (afecta a los plaguicidas que son fitosanitarios).

Reducir los riesgos y los efectos derivados del uso de fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, así como el **fomento de la gestión integrada de plagas**

MARCO JURIDICO

Trasposición de la Directiva 2009/128/CE

- Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre inspecciones periódicas de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre de sanidad vegetal
- Varias normas de ámbito autonómico



Real Decreto 1311/2012

Real Decreto 1311/2012, contenido:

- DISPOSICIONES GENERALES
- PLAN DE ACCION NACIONAL
- **GESTION INTEGRADA DE PLAGAS**
- FORMACION DE LOS USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES
- VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION
- **APLICACIONES AEREAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**
- PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y EL AGUA POTABLE
- REDUCCION DEL RIESGO EN ZONAS ESPECIFICAS
- MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ENVASES Y RESTOS
- **REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS**
- DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN AMBITOS DISTINTOS DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

PLAN DE ACCION NACIONAL (PAN)

El MAGRAMA ha elaborado el PAN, aprobado mediante la Orden AAA/2809/2012 (BOE de 29/12/2012).

Documento que fija los objetivos cuantitativos, metas, medidas y calendarios a fin de reducir los riesgos y los efectos de la utilización de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente y para fomentar la GIP.

- **Reducir los riesgos y los efectos** de la utilización de productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente.
- Fomentar el desarrollo y la introducción de la **Gestión Integrada de Plagas**.
- **Reducir la dependencia** del uso de los plaguicidas.

PLAN DE ACCION NACIONAL (PAN)

Objetivos específicos:

- Mejorar la **formación e información** sobre el uso sostenible y seguro de los productos fitosanitarios.
- Fomentar la investigación, innovación y transferencia de tecnología en la **gestión integrada de plagas** y en el uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Fomentar la **gestión integrada de plagas** para conseguir un uso racional de los productos fitosanitarios.
- Promover la **disponibilidad de productos fitosanitarios** eficaces en el control de plagas, enfermedades y malas hierbas, a la vez que respetuosos con la salud y el medio ambiente.

PLAN DE ACCION NACIONAL (PAN)

Objetivos específicos:

- Fomentar técnicas que **minimicen el riesgo** de la utilización de productos fitosanitarios.
- Intensificar los **programas de vigilancia** sobre la comercialización y uso de los productos fitosanitarios.
- **Reducir el riesgo** derivado de la utilización de productos fitosanitarios en **áreas sensibles y espacios naturales** objeto de especial protección.

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

La GIP es una **estrategia de control** que consiste básicamente en la aplicación racional de **una combinación de medidas** biológicas, biotecnológicas, químicas, culturales o de mejora vegetal, de modo que **la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario**.

Estas medidas de control se deben **combinar** con el fin de mantener **los niveles poblacionales de plagas por debajo de sus umbrales económicos de daños**.

Todas las explotaciones agrícolas deberán aplicar los principios generales de la Gestión Integrada de Plagas a partir del 1 de enero de 2014.

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

¿Cómo realizar Gestión Integrada de Plagas?

- Agricultura Ecológica
- Producción Integrada
- ATRIAS
- Sistemas de producción certificada (aprobados MAGRAMA)
- Seguimiento de guías (sólo explotaciones de baja utilización de fitosanitarios)
- Resto, deberán disponer de un asesor en GIP

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

¿Quién puede ser asesor en GIP?

Titulados universitarios y de formación profesional reglada que hayan cursado 40 ECTS en materias directamente relacionadas con la producción vegetal.

Al menos 12 de los 40 ECTS corresponden a materias directamente relacionadas con la protección vegetal.

Titulaciones universitarias: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Montes, Ingeniero técnico Forestal y otras titulaciones cuyos titulares puedan acreditar haber recibido formación equivalente.

Formación profesional: Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Otras titulaciones de formación profesional cuyos titulares puedan acreditar haber recibido formación equivalente.

INSCRIPCIÓN EN ROPO

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

Seguimiento del asesoramiento

El MAGRAMA está elaborando el modelo de documento de asesoramiento, que se compondrá:

- Modelo de contrato entre asesor y agricultor
- Descripción de la explotación agrícola
- Registro de las aplicaciones de productos fitosanitarios realizadas

El asesoramiento deberá quedar reflejado documentalmente

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN ANDALUCIA

Resumen:

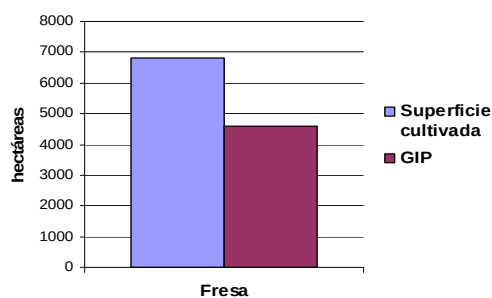
- Producción Integrada: 505.493,56 ha
- ATRIAS: 75.994,06 ha
- Agricultura Ecológica: 983.243 ha

TOTAL: 1.564.730 ha

Ya se realiza GIP en el 35% de la SAU de Andalucía

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN ANDALUCIA

Análisis por cultivo



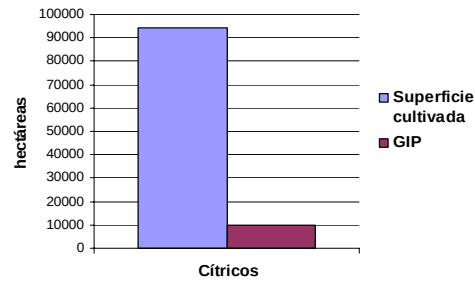
Superficie de cultivo: 6.880,59 has

Superficie en GIP: 4.610 ha

Porcentaje de sup. en GIP: 67 %

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN ANDALUCIA

Análisis por cultivo

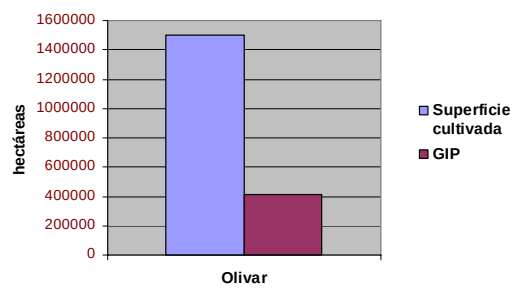


Cítricos

Superficie cultivo: 96.880 has
 Superficie en GIP: 9.688 ha
 Porcentaje de sup. en GIP: 10 %

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN ANDALUCIA

Análisis por cultivo

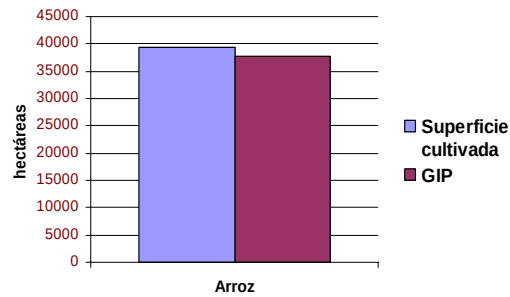


Olivar

Superficie de cultivo: 1.529.050 has.
 Superficie en GIP: 413.607 ha
 Porcentaje de sup. en GIP: 27,5 %

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN ANDALUCIA

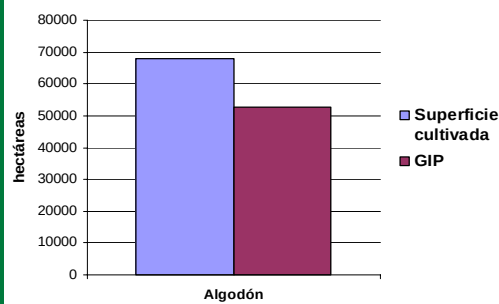
Análisis por cultivo



Superficie cultivo: 39.408,33 has
 Superficie en GIP: 37.832 ha
 Porcentaje de sup. en GIP: 96 %

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN ANDALUCIA

Análisis por cultivo



Superficie cultivo: 68.451,94 has
 Superficie en GIP: 52.708 ha
 Porcentaje de sup. en GIP: 77 %

REGISTRO DE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Cada explotación agraria mantendrá actualizado el registro de los tratamientos fitosanitarios con la información especificada en la parte I del Anexo III del Real Decreto 1311/2012, que recibirá la denominación de cuaderno de explotación.

Cuaderno de explotación:

- Datos de la explotación agraria
- Identificación de las parcelas
- Información de los tratamientos fitosanitarios realizados

REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA

El Real Decreto crea el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios, integrándose en el mismo la rama de productos fitosanitarios del antiguo ROESP

- Suministro de medios de defensa fitosanitaria.
- Realización de tratamientos fitosanitarios (incluye tratamientos de semillas y postcosecha en centrales hortofrutícolas).
- Asesoramiento en GIP
- Usuarios profesionales (Carné de manipulador).

REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA

- La inscripción en el ROPO será requisito imprescindible para ejercer cualquiera de las actividades descritas.
- La gestión del ROPO corresponde a las comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales.



CONCLUSIONES

Conclusiones

- La obligación establecida por la UE de aplicar GIP **es una oportunidad** para la agricultura andaluza con la que puede poner en valor el trabajo realizado desde hace años en este campo.
- **Andalucía se ha adelantado** a la regulación europea sobre la utilización de productos fitosanitarios estableciendo hace años algunos de los requisitos que ahora exige la Directiva (*formación de agricultores y distribuidores, producción integrada, etc.*).
- Los **agricultores andaluces**, y en particular aquellos que realizan producción integrada, agricultura ecológica o pertenecen a alguna ATRIA, **ya realizan gestión integrada de plagas**.
- En Andalucía ya se realiza **gestión integrada de plagas al menos en un 35 % de su SAU**.

Conclusiones

- El camino para implantar la gestión integrada de plagas en Andalucía es la **producción integrada y la agricultura ecológica**.
- La necesidad de la adecuada **formación** de cara a la **correcta utilización** de los productos fitosanitarios
- La necesidad de la **revisión de los equipos de aplicación** de productos fitosanitarios con objeto de obtener la **máxima eficacia de los tratamientos** que se realicen, debe verse como una oportunidad de mejora.



**Muchas gracias por su
atención**